



LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 2, DEL CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA, ADOPTADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 01/2011, RELATIVO AL PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA LECTURA.

EXENTA

03.05.2011 01989

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: memorando N° 05-S/1598 del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes y de las Industrias Creativas, ingresado al Departamento Jurídico con fecha 27 de abril de 2011, por el que se solicita llevar a efecto acuerdo del Consejo Nacional del Libro y la Lectura relativo a la realización del Plan de Acción del Programa de Fomento de la Lectura, acompañando para tal efecto copia del acta de sesión extraordinaria N° 01/2011 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, con su respectivo anexo N° 1, certificado por la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, creó el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y está destinado a financiar proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura que emanen de dicha ley.

Que, dentro del ámbito de sus funciones, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, en su sesión extraordinaria N° 01/2011, de fecha 08 de marzo de 2011, por unanimidad de sus consejeros presentes aprobó el Plan de Acción del Programa de Fomento de la Lectura, el cual incluye las actividades y objetivos de la cada una de ellas, las fechas estimadas de realización y el presupuesto asignado en forma individual a ellas.

Que, en mérito de lo expuesto resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que lleve a efecto el acuerdo del Consejo Nacional del Libro y la Lectura descrito en el considerando precedente.

Y TENIENDO PRESENTE

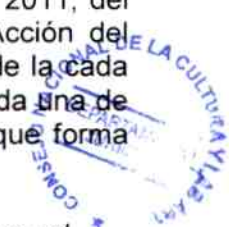
Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.481, que aprueba el Presupuesto General del Sector Público para el año 2011; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 587, de 1993, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Ley N° 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta N° 692, de 2010, que delega facultades en el Subdirector Nacional, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; dicto lo siguiente:

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A EFECTO el acuerdo N° 2 de la sesión extraordinaria N° 01/2011, de fecha 08 de marzo de 2011, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, por el cual se aprobó el Plan de Acción del Programa de Fomento de la Lectura, el cual incluye las actividades y objetivos de la cada una de ellas, las fechas estimadas de realización y el presupuesto asignado a cada una de ellas, de acuerdo a lo expuesto por la Secretaría Ejecutiva en dicha sesión y que forma parte del acta de la sesión antes mencionada como anexo N° 1.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
03 MAYO 2011
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO



Departamento de Fomento de las Artes y de las Industrias Creativas, a través de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Otras Resoluciones" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.



ANÓTESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"


GONZALO MARTIN DE MARCO
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol N° 04/235

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA